

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiocho de dos mil veintiuno

Número: 39
Radicado: 05-001-31-10-008-2021-00142-01
Proceso: FILIACION
Demandante: MATEO ROMAN CORRALES
demandado: SANDRA CRISTINA JIMENEZ ESPINOSA Y OTROS
Providencia: RECHAZA DEMANDA

Dentro de la presente demanda de FILIACION, que a través de abogado promueve el señor **MATEO ROMAN CORRALES**, en contra de la señora **SANDRA CRISTINA JIMENEZ ESPINOSA Y OTROS**, mediante auto del 12 de abril de 2021 se inadmitió la acción, con el fin que dentro del término de 5 días se subsanaran las falencias advertidas.

Durante el interregno concedido no se cumplió con los requisitos exigidos, por lo anterior y de conformidad con el artículo 90 de la obra citada, resulta procedente el rechazo de la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

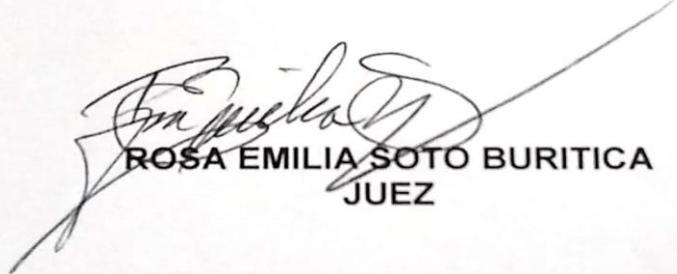
Sin requerir de otras consideraciones, el Juzgado **OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la presente demanda, por no haber llenado los requisitos exigidos.

SEGUNDO.- Se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

